

CINCO DE JUNIO

PERIODICO OFICIAL

Año I.

Guayaquil, Miércoles 26 de Febrero de 1896.

Núm. 2.

PERMANENTE

Este periódico saldrá los días Miércoles y Sábado de cada semana, y su distribución es gratuita.
—Admite avisos para la 4ª página.
—La Administración está situada en la calle de Bolívar N° 45, y á ella debe dirigirse la correspondencia.

—Teléfono N° 341—

"CINCO DE JUNIO."

GUAYAQUIL, FEBRERO 26 DE 1896.

EDITORIAL

Publicamos en este número algunas de las notas y telegramas recibidos en la Gobernación de esta Provincia de distintas partes de la República, y muy especialmente los dirigidos por el personal del Gobierno, con motivo del último incendio que dejó reducida á humeantes escombros buena parte de la ciudad de Guayaquil.

El dolor de este pueblo generoso, que ha acudido siempre solícito á socorrer las desgracias de sus hermanos, ha encontrado simpática resonancia en todos los ámbitos de la Nación ecuatoriana, y en muchas partes la filantropía se ha apresurado á recoger el óbolo de los ciudadanos para auxiliar á los que aquí ha dejado el fuego sin hogar y sin pan.

Y ni podía menos de suceder de otra manera. Hay tal solidaridad de intereses entre las diversas secciones de la República, que el golpe que hiera á una de ellas por fuerza ha de herir igualmente á las demás; y esta solidaridad impone deberes muy sagrados á los ecuatorianos todos, en circunstancias semejantes á las que atraviesa el pueblo guayaquileño, deberes que los están cumpliendo y que sabrán cumplirlos hasta el fin: la gratitud misma impone esta línea de conducta; ya que Guayaquil no ha faltado nunca con su contingente, cuando de socorrer á las demás provincias se ha tratado.

Y si el pueblo llena su obligación, también el Gobierno no olvida la suya. Ni podía tampoco mirar con indiferencia la terrible catástrofe de una ciudad que envió sus hijos todos á los combates de la libertad é invirtió sus caudales en la insigne empresa tan felizmente coronada por el caudillo de la Revolución ecuatoriana.

Se ha dictado, en efecto, las medidas más apropiadas al caso, se ha señalado una cantidad para parte de socorro á los damnificados,

cantidad que si es pequeña, porque las circunstancias no dan para más, significa, á lo menos, la buena voluntad y el patriotismo con que en todas las esferas de la actividad gubernativa se está procediendo actualmente.

El golpe sufrido por Guayaquil es bien rudo, á la verdad; pero no por eso debe abandonar el desaliento de los ánimos, porque la luz redentora del trabajo, garantizado hoy por la honradez de un Gobierno que desestanca las fuentes de riqueza pública, es la que ha de sacar de las llamas una ciudad nueva y floreciente: protección no ha de faltar para nadie mientras en el Ecuador impere un régimen que ha puesto su punto de honra en inaugurar la era de libertad y de progreso.

TELEGRAMAS

Quito, Febrero 12 de 1896.

Señor Gobernador.

Me tiene conternado la noticia del espantoso incendio que se me avisa ha destruido ya varias manzanas. Hoy quedarán muchísimas familias sin alimentos y sin abrigo y es deber del Gobierno socorrerlas en la esfera á su alcance. Preceda Ud. á nombre del Gobierno de la manera que considere más acertada. También cuide que al instante se organicen Juntas ó Comisiones de socorro de parte de los particulares.

ELOY ALFARO.

Quito, Febrero 12 de 1896

Señor Gobernador.

Le considero rendido por la fatiga después de un trabajo tan activo y penoso como el que ha tenido anoche con motivo del incendio. Espero indique cantidad que podemos asignar para socorrer damnificados y mejorar condiciones de nuestro abnegado Cuerpo de Bomberos. Hoy que estamos en facultad para hacer algo que valga la pena por ese Cuerpo que es el salvaguardia de nuestro Guayaquil, no debemos omitir cualquier sacrificio. Tan luego vengan sus indicaciones se dará el Decreto. Dejo para mañana mi contestación á su telegrama de ayer tarde.

El General también le hablará sobre el particular.

Su amigo,

MINISTRO DE HACIENDA.

Quito, Fbro. 12 de 1896

Señor Gobernador.

Noticia destrucción incendio nos tiene conternados. El Gobierno faculta á usted ampliamente para que disponga de una suma para socorrer damnificados. Hoy se expedirá decreto sobre el particular. Estoy con usted en tan angustiosa atribución

lación y manifieste á los amigos que el Gobierno está pronto á hacer cualquier esfuerzo por mejorar las condiciones del abnegado Cuerpo de Bomberos. Espero detalles.

Su amigo,

MINISTRO DE HACIENDA.

Milagro, Fbro. 12 de 1896.

Señor Gobernador.

El pueblo del Milagro envía á esa ciudad benéfactora su más significativa condeolencia por el siniestro de anoche.

El Teniente Político.

Naranjito, Fbro. 12 de 1896.

Señor Gobernador.

En nombre de este pueblo hago ante usted la más sentida manifestación de condeolencia por terrible siniestro ocurrido á esa heroica y floreciente ciudad sintiendo desgracia como propia.

El Teniente Político.

Quito, Fbro. 14 de 1896.

Señor Gobernador.

Estoy conternado por las noticias recibidas del horroroso incendio durante el cual todas las autoridades han estado á la altura de su deber, motivo de complacencia para el Gobierno. A nombre de éste ofrezca á las familias desgraciadas todo lo que de él dependa. Deploro tanta desgracia y especialmente la sufrida por la familia de usted en la persona de su hermano.

ELOY ALFARO.

Yaguachi, Fbro. 14 de 1896.

Señor Gobernador.

Con motivo de las desgracias en el último incendio en esa ciudad esta Autoridad ha nombrado algunas personas caracterizadas en cada parroquia para una colecta voluntaria y ayudar en parte á socorrer á los damnificados. Pongo en su conocimiento.

El Teniente Político.

Chimbo, Fbro. 12 de 1896

Señor Gobernador.

Todos los habitantes de esta parroquia de "El Carmen" con el que suscribe deploran por la gran catástrofe ocurrida el fatal día 12 del presente en esa ciudad.

El Teniente Político.

Cuenca, Fbro. 15 de 1896.

Señor Gobernador.

Las desgracias y los triunfos de Guayaquil son para toda la República, por eso lamentamos todos el terrible suceso del 12 en la noche. Es necesario que el Gobierno complete el número de Bombas que necesita Guayaquil para su seguridad y que se estudie la manera de tener alguna permanentemente. Cualquier esfuerzo que se haga por esa heroica ciudad será poco, dada su importancia y los grandes servicios que viene prestando á la República entera.

L. Plaza G.

Quito, Fbro. 16 de 1896.

Señor Gobernador.

Es preciso un ejemplar con los que han sido tomados infraganti con la tea incendiaria, y de conformidad con nuestra legislación penal, ordene usted al Jefe de Letras que se constituya en su despacho, del cual no le será permitido salir hasta no dejar terminado el sumario, lo propio que al Agente Fiscal para que de la vista, se constituya el Jurado y sea ejecutada la sentencia sin pérdida de tiempo; en casos como éstos es preciso un ejemplar de energía y espero de Ud. toda la actividad que las circunstancias imponen para no dejar burlada la Justicia, con tanta mayor razón cuanto que usted está investido por el Supremo Gobierno, de facultades y debe usted proceder en conformidad de ellas, dictando las medidas que usted estime convenientes á consolidar la tranquilidad pública.

MINISTRO DE JUSTICIA

Quito, 16 de Fbro. de 1896.

Señor Gobernador.

Desde ántes de anoche autorice á don Francisco García Avilés para que dispusiera de la suma que tenía en su poder, en beneficio de las víctimas del incendio del 12 del presente. También levantamos una suscripción en esta Capital con el mismo fin, y ayer por la tarde mandamos un giro telegráfico á la orden del mismo señor Francisco García Avilés y en contra del "Banco Agrícola", por la suma de \$1.000. Como usted comprenderá mi pesar indescible por esta catástrofe, haré todo cuanto pueda por remediar en algo.

Su amigo,

M. P. Mariscal.

Cuenca, Fbro. 16 de 1896.

Señor Gobernador.

El telegrama nos comunica fué esta noticia del incendio una gran parte de esa importante ciudad; Comercio de esta plaza hondamente conmovido dolor tan infausta nueva y por su órgano manifiesta su profundo pesar á los respetables miembros de ese Comercio, á Guayaquil en general.

El Comercio de Cuenca.

Riobamba, Fbro. 17 de 1896.

Señor Gobernador.

El siniestro de que ha sido víctima esa bella ciudad con el incendio de una parte de ella, ha causado á la sociedad entera de este lugar profunda tristeza, y me piden todos que se la manifieste á usted y á los guayaquileños, y que los que hubie sen quedado en la calle cuenten con nuestra cooperación aunque pequeña, pero muy sincera, como verdaderos hermanos miembros todos de la familia ecuatoriana. Sirvase usted hacer trascendental ésta nuestra condeolencia que nace de nuestro corazón por motivo del afecto, lazos que nos une á los del Interior con los de la Costa.

Gobernador.

Ambato, Fbro. 17 de 1896.

Señor Gobernador.

Ayer no más recibí telegrama de usted. Estuve en Mocha esperando Ministro venezolano. Contenido de su telegrama ha conmovido mi alma de una manera inexplicable; no tengo palabras con que expresar á usted la impresión dolorosa que me ha causado esa terrible calamidad sobre la orfenta Guayaquil. Créame señor Gobernador que hablo con el corazón en la mano; el infortunio de Guayaquil ha tenido tal resonancia en mi ánimo como si se hubiera tratado de una inmensa desgracia en mi propio pueblo, en mi mismo hogar. En verdad, Guayaquil ha sido siempre víctima de todas las tiranías pero nada se puede contra la tiranía de los elementos; felizmente Guayaquil tiene la ventaja de hacer milagros, á los tres días resucita como Lázaro y se levanta lleno de vida, debido esto á la filantropía y munificencia de sus propios hijos. Usted que representa á ese noble pueblo, dignese recibir mi más sincera condeolencia.

Gobernador.

Riobamba, Fbro. de 17 1896.

Señor Gobernador y Comandante de Armas.

Doy á UU. mi más sentido pésame por incendio en Guayaquil y me lamento de las desgracias ocurridas en la sección más rica de la República y en la ciudad más liberal digna de ser tan feliz. Ojalá los de esta provincia podamos servir en esta slicité y sus circunstancias, y aliviar de alguna manera las desgracias sufridas por los nobles habitantes de la Perla del Pacífico.

Coronel Comandante de Armas.

República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón.—Santa Elena, á 17 de 1896.

Señor Gobernador de la Provincia.

Adjunta tengo la honra de remitir copia legal de una ordenanza expedida por la Municipalidad de este Cantón, sobre auxilio para los damnificados de esa ciudad, el 12 del presente. Dignese darle el curso correspondiente.

Dios y Libertad.

Antonio Peña.

DOCUMENTOS OFICIALES.

ELOY ALFARO.

JEFE SUPLENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Decreto de 3 de Enero del presente año sobre impuesto al consumo de aguardientes presentó en la práctica algunas dificultades

Decreto:

la siguiente forma:

Art. 1.º Desde el 1.º de Abril del año en curso el impuesto de destilación y patentes de aguardientes, establecidos por leyes anteriores, se subrogará por un solo y único

impuesto al consumo, quedando abolido el pago por clasificaciones.

Art. 2º Se impone un derecho fiscal sobre el consumo de alcoholes, aguardientes, vinos, licore alcohólicos y cerveza que se importen del extranjero, ó se produzcan en el territorio de la República.

Art. 3º El impuesto de consumo se sujetará á la escala siguiente:

El litro de aguardiente hasta 21º "Cartier"	10 c.
El litro de alcoholes de 22 hasta 30º	15
El litro de alcoholes de 31 hasta 41º	20
El litro de cerveza nacional	¼
Art. 4º El kilo de peso bruto de Cerveza extranjera	5 c.
El kilo de peso bruto de Champagne y vinos espumantes	25
El kilo de peso bruto de Gin, Connac, Bitters, Aguardientes extranjeros, Mistelas, Amargos, Ginebra, Whiskey, y más licores alcohólicos	15
El kilo de peso bruto de Pisco	10
El kilo de peso bruto de vinos extranjeros	12
Ginger Ale, el kilo de peso bruto	5

Art. 5º Los licores, vinos, cerveza y aguardientes, sin distinción de nombres, procedentes del exterior, de acuerdo con la clasificación que antecede, pagarán el impuesto cuando se verifique su despacho en las Aduanas de la República.

Art. 6º Las imitaciones hechas en el país de licores, vinos extranjeros y más bebidas alcohólicas, además del impuesto de consumo á que se refiere el artículo tercero, sobre las materias primas con que se elaboran, abonarán la cuota respectiva, según el artículo cuarto, como salgan al consumo.

Art. 7º Quedan absolutamente prohibidos la elaboración y expendio de vinos, licores y demás bebidas alcohólicas declaradas nocivas á la salud por la autoridad competente, previo el análisis respectivo, so pena de las multas y juicio criminal determinados en las leyes de Policía.

Art. 8º Quedan reformadas la Ley de 25 de Julio de 1890 y todas las demás que se opongan al presente Decreto.

Art. 9º El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente Decreto. Dado en Quito, Capital de la República, Palacio de Gobierno á 18 de Febrero de 1896.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Hacienda,
Serafin S. Wither S.
El Subsecretario,
Juan F. Gamá.

La Municipalidad de Santa Elena,

Considerando:

1º Que por consecuencia del terrible incendio ocurrido en Guayaquil el 12 del presente, ha quedado en la miseria gran número de familias pobres; y
2º Que ante tal espectáculo corresponde á las Municipalidades arbitrar los medios de aliviar en algo esa desgracia, proporcionándole aunque sea un pequeño auxilio.

Acuerda:

Art. 1º La Municipalidad contribuirá para auxiliar á las familias pobres damnificadas por dicho incendio, con la cantidad que permitan sus rentas, tan pronto como expida el presupuesto de este año.

Art. 2º Exitase la Mancomunidad del vecindario del Cantón para concurrir en auxilio de aquellos desgraciados.

Art. 3º Con el objeto de promover una suscripción voluntaria con la celeridad que el caso requiere se crearán comisiones en las parroquias, compuestas de personas honorables é influyentes, encareciéndole el más decidido interés y actividad para que el auxilio sea oportuno.

Art. 4º La Comisión de esta cabecera, se compondrá de cinco individuos que elijirán dentro de ellos un Tesorero, antes que se consignarán las erogaciones de todo el Cantón para ser remitidas á Guayaquil cuando más tarde en el último correo de este mes.

Art. 5º El envío de fondos, así como las correspondientes listas de suscripción, se hará por conducto de la Gobernación de la Provincia á la Sociedad de San Vicente Paul, para que haga la conveniente distribución.

Comuníquese al señor Jefe Político del Cantón, para su sanción y promulgación.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo de Santa Elena, á diez y seis de Febrero de 1896. El Presidente.

Ambrosio Murga.

El Secretario Municipal,

R. Gómez.

Certifico en la forma legal, que el proyecto de la presente ordenanza fué discutido por el I. Concejo Cantonal, en sus sesiones de 14, 15 y 16 del presente Febrero.

R. Gómez.

Jefatura del Cantón, Santa Elena, Febrero 17 de 1896.—Ejecútese.—*Antonio Peña.*—*R. Gómez.*

Es copia. *R. Gómez.* Secretario.

República del Ecuador.—Juzgado 1º de Letras.—Quito, Febrero 15 de 1896.

Sr. Gobernador de la Provincia del Guayas.

La destrucción de varias manzanas por el voraz incendio de que es víctima esa preciosa y predilecta ciudad de la República, ha causado honda sensación de pesar y dolor á los habitantes de esta Capital, y muy especialmente á las autoridades. Esa ciudad notable por sus hombres públicos, por sus grandes inteligencias, por su posición geográfica y por su riqueza, es á no dudarlo, digna de mejor suerte, al contar con elementos de seguridad, evitando así la repetición de ese flajelo.

Participo, pues, á Ud., mi verdadera condolencia por tan grave acontecimiento; y quedo haciendo fervientes votos por que esa hermosa ciudad y sus dignos habitantes tengan en adelante positiva prosperidad, sin peligro alguno, mediante los esfuerzos de las autoridades tan competentes como Ud.

Dios y Libertad,

David Villacreses.

NO OFICIAL.

El Gobierno.

1.

Desde los comienzos de la revolución liberal, y aun

antes de que el General Alfaro pudiese salir á campaña, porque todo no es posible improvisarlo en un día, y mucho más si se atiende á la caótica confusión en que había quedado el país inmediatamente después de la transformación de Junio; desde el principio, repetidos, se ha venido atacando ya embozada, ya descubiertamente, la nueva administración, impugnando la mayor parte de sus actos, haciendo ostensible un descontento que no tiene más razón de ser que la intransigencia y falta de espíritu práctico de los que la abrigan, y manteniendo, en fin, fuerte oposición al personal del Gabinete, al cual, una y otra vez y con una insigne mala fé, se ha considerado como una entidad extraña al Gobierno representado por el señor Alfaro.

A esta labor de desprestigio, que no ha conseguido ni conseguirá felizmente su objeto de disgregación, han concurrido varios elementos, pocos en número, á la verdad, pero dignos de ser tomados en cuenta para los efectos de la defensa, por su pertinacia en el ataque y más que todo por la señalada hipocresía con que ocultan la mano después de lanzar la piedra. Los unos en el empeño de conseguir inmediatamente reformas de gravísima trascendencia, por medio de imposiciones violentas que alborotarían los ánimos y provocarían reacciones tumultuosas en la conciencia nacional, sin fijarse en que la obra del Gobierno debe atenerse no solo á las políticas sino también á las necesidades sociales, de modo que la buena voluntad de llevar adelante el credo radical no subvierta el orden público con provecho tan sólo para nuestros adversarios,—que enemigos no debemos reconocer en la familia ecuatoriana,—los otros erigiéndose en consejeros infalibles y considerando su opinión personal sobre los hombres y las cosas de este momento histórico como la única valedera y la forzadamente aceptable, aquellos con injustificadas desconfianzas, fruto de resentimientos que nos abstendremos de calificar, por lo mismo que no son sino desengaños de ambiciones harto prematuras; éstos con una intransigencia loca y una absoluta falta de paciencia, han venido á crear una atmósfera de dudas, que es preciso desvanecer cuanto antes, para que se vea que la lealtad de proceder es la norma de conducta del Gobierno del General Alfaro.

De esta lista de inculpa-dores exceptuamos, naturalmente, á los que en la prensa extranjera, y acaso en algunas publicaciones de

la República, han mentido y calumniano sin miedo alguno al nuevo Gobierno, pues sus acusaciones flaquean de tal modo por su base, se hallan tan á la vista sus mentiras que toda refutación es innecesaria, y estamos, además, resueltos á no bajarnos nunca para recoger del arroyo la mentira y el insulto: los Gobiernos se defienden con la bondad de sus hechos, y sus jueces más severos son la conciencia nacional y la posteridad.

Ahora bien, pedir en tiempos anormales, en días de tempestad, á una administración nacida de la avalancha revolucionaria; al mismo tiempo que la calma completa y la absoluta serenidad de las circunstancias ordinarias, la violencia de la propaganda; el éxtasis y la celeridad vertiginosa todo junto, no es el mantenerse en lo justo. En épocas como la presente cuando la situación es la única que fija la norma de conducta de los Gobiernos, á los cuales les es poco menos que imposible aquietar los ánimos á raíz misma del movimiento y tienen que entregarse á la volubilidad de las olas para dominarlas al fin; en épocas así, fijarse en el error del detalle, en la equivocación del nombramiento, en la timidez de la operación ante el desconocimiento de la probabilidad buena ó mala de los resultados, es andarse desacertado y asaz exigente. Y mucho más, cuando al proceder de semejante manera no se quiere tomar en cuenta la buena fé que inspira todos los actos de ese Gobierno y la alteza de sus miras.

En estos casos la labor del patriotismo consiste en el consejo atinado y en la desinteresada cooperación de todo el que se crea poseedor de una buena idea á la obra gubernativa, á fin de que ésta pueda ser llevada á cabo sin tropiezos y en medio del aplauso general.

En esta vez no se ha procedido así por la mayor parte, por no decir la totalidad, los que se han ocupado sólo en la impugnación más ó menos agria, en el ataque más ó menos descubierta y ofensivo. Con harta ó poca razón se han señalado los defectos de detalle, ó se ha zaherido la política general, según los ideales de cada impugnador; pero ninguno de estos que sepamos, se ha ocupado, con serenidad y moderación, en estudiar detenidamente las necesidades del país, pero de un modo concreto y determinado, y trazar un plan administrativo sobre bases de legítima libertad y de estricta justicia, para lanzarlo á la consideración pública y en especial á la del Gobierno, que

espera luz y ayuda de parte de todos los que se dicen liberales y amantes de la Patria. Atacar no es edificar. Bueno que se derribe; pero ¿qué vamos á levantar sobre esos escombros?

Porque las reformas por muchos señaladas, así, en globo; requieren un plan metódico y seguro para poder ser estudiadas; y como la mayor parte de ellas se refieren á la cuestión religiosa, antes de ser intentadas es necesario consultar la opinión de la mayoría, en previsión de mayores males. Ni aceptamos ni rechazamos nada, por lo pronto. En guarda de los intereses nacionales, vinculados hoy estrechamente á la suerte del partido liberal, que ha venido á dar nueva savia al árbol de nuestra libertad, lo que preguntamos antes es: ¿conviene?

Procuramos, pues, examinar la conducta del Gobierno á la luz de un criterio imparcial, el que si ha de ser fundado y lógico no puede ni debe olvidar que las circunstancias, el medio ambiente etc., tienen que ser consideradas como parte principal en la elaboración de los actos políticos de un Gobierno revolucionario.

Y así contestaremos á todos.

JUDICIAL

Despacho de la Corte Superior

Durante el año pasado se han verificado 295 causas.

JUEVES 20 DE FEBRERO DE 1896.

Presidencia.

Se hizo el sorteo de cuatro causas criminales y ocho civiles, correspondientes á las serie 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, y 9ª

1ª Sala.

Se expidió un decreto de sustanciación.

2ª Sala.

Se expidieron cuatro decretos de sustanciación.

Por ausencia del señor Ministro doctor Maldonado, se nombró conjuer en la causa criminal seguida contra Juan León Sandoval, por parricidio.

VIERNES 21.

1ª Sala.

Se practicó una absolución de posiciones en la causa criminal seguida contra Manuel de Jesús Moreno por calumnias, acusación de Marcos Salazar.

2ª Sala.

Se expidieron seis decretos de sustanciación.

Por excusa del conjuer nombrado en la causa civil seguida por Hijos de M. A. de Luzarraga contra el doctor Rafael Polit, por suma de sueres, se nombró otro conjuer.

JUNTA FISCALIZADORA.

Despacho del 16 al 31 de Enero.

DIA 16.

Continuó el estudio de que se

hizo mención el día 15, así como la revisión de las cuentas anteriores. Se dirigió un oficio al señor B. Orellana, ex-Colector Fiscal de Chimbo, en el que se le comunica que atendiendo la Junta á las razones expuestas en su solicitud fecha 7 del actual ha tenido á bien concederle el plazo improrrogable de quince días para el arreglo y presentación de sus cuentas.

DIA 17.

Se recibieron las cuentas de los señores Francisco G. Roca, Colector Fiscal de Manta, del 1º de Julio al 31 de Diciembre del año p.p.d., y las de Darío Cervantes, Presidente del Concejo Municipal de Esmeraldas, que en calidad de tal, manejó los fondos pertenecientes á la Tesorería del expresado Cantón durante el tiempo comprendido del 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 1894.

Se dictó sentencia en la cuenta rendida por el señor Constante con el saldo de S. 13,043.97 á su cargo.

DIA 18.

Se enviaron copias legalizadas de la sentencia dictada el día anterior, al señor Ministro de Hacienda y al Gobernador de esta Provincia.

Se devolvió el duplicado del inventario que vino con las cuentas de Cervantes al Gobernador de Esmeraldas, para que, por su conducto llegue á poder del interesado, haciéndole notar las faltas en que ha incurrido, para que, las subsane en el menor tiempo posible.

Al Gobernador de Manabí se le comunicó el recibo de las cuentas de Francisco G. Roca, para que de ello tenga conocimiento el interesado rindiente.

Se recibieron las cuentas mandadas por el señor Manuel J. Paladines, Colector Fiscal de Santa Rosa, por el año 1894.

Del recibo de esas cuentas se dió inmediato aviso al Gobernador de El Oro con el oficio de la misma fecha, número 208.

Se rdenó al Gobernador de Esmeraldas apremiara al Tesorero Fiscal de esa Provincia, Emilio Crespo Jáuregui, para la presentación de la cuenta que, desobediendo las disposiciones terminantes contenidas en los decretos de 22 de Julio y 13 de Agosto del año próximo pasado, había remitido á Quito por el último correo.

DIA 20.

Continuó la revisión de las cuentas mencionadas en los días anteriores y comenzó el examen de las rendidas por Joaquín E. Mendoza, ex-Colector de los fondos del Hospital civil de Portoviejo, por los meses que en 1895 desempeñó ese cargo.

DIA 21.

Además de las cuentas que se hallan en examen, se principió á revisar, en esta fecha, las que como Recaudador Municipal de Jijipaja tiene presentadas el señor Fernando Villacreses, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año 1893 y siete primeros meses del 94.

Se recibieron las cuentas de Elias E. Silva, Colector especial de alcances de cuentas, por el tiempo comprendido del 20 de Abril al 31 de Diciembre del 95.

DIA 22.

Emitió el informe correspondiente por el señor Francisco Miranda, en la cuenta de José Daniel Romero, ex-Tesorero Municipal de Pueblo Viejo, se encargó, por disposición de la Presidencia, de la revisión de la de Manuel León Paz, ex-Tesorero Municipal del cantón Daule.

Por haber terminado el Sr. Carbó el examen de las cuentas de D. Manuel Sarasti, se le comisionó para que estudiara las de Joaquín Donoso, Tesorero Municipal de Vinces.

Se dirigió un oficio á la Gobernación de esta Provincia, enviándole copia legalizada de las observaciones hechas en la cuenta del señor Sarasti.

DIA 23.

Continuó la revisión de las cuentas de que se hace mención en los días anteriores y se empezó el examen de las rendidas por el señor Fernando Villacreses, ex-Recaudador Municipal de Jijipaja.

Se recibieron las cuentas del se-

ñor Serfin Daquerio, Colector Fiscal de Naranjal, del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año de 1894.

Se dirigió un oficio al Gobernador de Manabí, manifestándole que la Junta no podía aprehender jurisdicción aisladamente en el punto consultado, acerca de las observaciones rechazadas por el Concejo Municipal de Rocafuerte, al Tesorero Municipal, señor Enrique F. Cuesta; y que sólo cuando llegue el caso de examinar la cuenta general que debe rendir el interesado, le sería lícito fallar en el sentido que aconseje la más estricta justicia.

En oficio separado se le acusó recibo de su comunicación núm. 39 y de la copia de la visita de corte y tanteo practicada en la Colección Fiscal de Jijipaja.

Se solicitó de la Administración de Aduana de este puerto el envío de las facturas consulares y conocimientos de embarque, necesarios para comprobar las cuentas rendidas del 1º de Enero al 15 de Abril del 95, por los señores Noboa y Luque.

Se acusó recibo de la remisión de sus cuentas, por 1895, al Colector Fiscal de Naranjal.

DIA 24.

Se recibieron las cuentas del Sr. doctor Felicitoso López, Colector Fiscal de este Cantón, del 18 de Julio al 31 de Diciembre del año de 95; acusándole el correspondiente recibo con el oficio de esta fecha número 215.

Se envió copia legalizada al señor Gobernador de la Provincia de Los Ríos, de las observaciones hechas á la cuenta del ex-Tesorero Municipal de Pueblo Viejo, José Daniel Romero, por el 93.

Se avisó á la Gobernación de esta Provincia que quedada en este Despacho el ejemplar de la Ordenanza Municipal expedida por el Concejo Cantonal de Daule para el presente año.

Continuó la revisión de las cuentas anteriores.

DIA 25.

Se dirigió un telegrama al Gobernador de Los Ríos, manifestándole que no se ha recibido la diligencia de citación que la Junta había ordenado hacer al ex-Tesorero Municipal de Baba, con las observaciones á sus cuentas, motivo por el cual no podía fallar aún su cuenta.

Se transcribió al Ministerio de Hacienda, para conocimiento del Supremo Gobierno, el oficio que, con fecha 18 del presente, núm. 209, se dirigió al Gobernador de la Provincia de Esmeraldas.

Se contestó al oficio de la Gobernación de esta Provincia núm. 68, remitiendo original el libro de Especies que contiene las que estuvieron á cargo del ex-Colelector de Yaguachi, Felipe Constante R., desde el 1º de Enero hasta el 30 de Julio del 95, el inventario en que hizo entrega el nuevo Colector y las cinco cartas de recargo á la destilación de aguardiente, á que hace referencia el fallo dictado por la Junta, el 17 de Enero del presente año.

Se acompañó al Ministerio de Hacienda copia del acta de la sesión celebrada por la Junta el 21 del mes en curso.

En vista de la solicitud presentada por el señor doctor Blas Toribio Torres, para que se suspendan los efectos de lo resuelto por la Junta el 21 del presente respecto á la nulidad de los libros de la Tesorería de esta provincia, por los meses de Enero á Junio del 95, mientras resuelva el punto el Sr. Jefe Supremo de la República, la Junta le concedió el plazo de 30 días para que exhiba la resolución.

Se puso en conocimiento del Sr. Antonio Mite la resolución dictada por la Junta á la solicitud presentada á nombre de su hijo, J. Aristides Mite, ex-Tesorero de la Provincia de El Oro.

Esta misma resolución fué transcrita al Gobernador de la Provincia de El Oro en oficio núm. 223.

Para conocimiento del señor Jefe Supremo de la República se envió al Ministerio de Hacienda copia simple de los documentos que se relacionan con la adquisición de la cañonera Tunguragua.

DIA 27.

Sin interrumpirse el examen de las cuentas de que se ha hecho mención, se comenzó el estudio de las presentadas por el señor Francisco G. Roca, Colector Fiscal de

Manta, del 1º de Enero al 31 de Julio del 95.

Se dirigió un telegrama al Gobernador de la Provincia de Manabí, para que envíe á este despacho las diligencias de citación á Eugenio Santos y Francisco Alberto Cedeno, con las observaciones á sus cuentas, como Tesorero Municipal del Cantón Sucre, el primero, y Colector Fiscal de Santa Rosa, el segundo.

Se pasó un oficio al Gobernador de esta Provincia, para que al señor Alberto Báscones Jijón, compela á la presentación de su cuenta como Tesorero de la Provincia de Esmeraldas.

Se envió á los interesados copia legalizada, por conducto de la Gobernación de esta Provincia, de las observaciones hechas por los señores Liquidadores, á la cuenta de los señores Noboa, Luque, y Sáenz de Viteri, como ex-Administrador, ex-Interventor y Colector de la Aduana de este puerto en las 1ª y 2ª quinenas del mes de Enero del año de 95.

DIA 28.

Se recibieron las cuentas de los siguientes señores: Atanasio Estrada, ex-Colelector Fiscal de Taura, del primero de Agosto del 92 al 31 de Diciembre del 95; Francisco Vera, Colector Fiscal de Balao, del 17 de Setiembre al 31 de Diciembre del 95; y Antonio E. Calderón, Receptor de sales del Cantón Sta. Elena, del 18 de Julio al 31 de Diciembre del año anterior.

Se dirigió un telegrama al señor Francisco G. Roca, colector fiscal de Manta pidiéndole los comprobantes de Ingresos del libro de Especies, y el Diario de caja, documentos que ha omitido remitir con sus cuentas del año de 95.

Fueron dirigidos, además dos telegramas al Gobernador de Manabí, manifestándole la forma en que debía hacerse la citación á Eugenio Santos, indicándole que no se había recibido de la respectiva de Francisco Alberto Cedeno, como lo anunciaba en su telegrama de ayer, y extiéndole á que obligara á la inmediata presentación de sus cuentas á los Coletores Fiscales de Portoviejo, Sucre, Rocafuerte, Chone, Santa Ana y Montecristi, por el 95; así como tam ién al Tesorero de Hacienda de esa Provincia, á los Administradores de la Aduana de Caráquez y á los Tesoreros Municipales de Portoviejo, Montecristi, Jijipaja y Santa Ana.

Los señores Liquidadores designados para examinar las cuentas de la Aduana de este puerto, comenzaron á revisar la primera quinena de Febrero.

Se dió principio á la fiscalización de la cuenta rendida por el señor Luis Antonio Andrade, ex-Receptor de sales de Santa Elena, por el tiempo transcurrido del primero de Enero al 31 de Diciembre del 94.

DIA 29.

Continuó la revisión de las cuentas del día anterior.

Por disposición de la presidencia, se comisionó á los señores G. Alamiro Piza, Domingo N. Carbó y Luis Medina, respectivamente, para que examinarán los libros y documentos presentados por los señores doctores Durango F. Pedero J. Vera y Veneciano Ugarte, Comisarios de Guerra que fueron del Ejército patriota que salió á campaña en Julio del año p.p.o.

DIA 30.

Se dirigió al Gobernador de Manabí, copia legalizada de las observaciones hechas á la cuenta del señor Francisco J. Delgado, Administrador de la Aduana de Manta, desde el 16 de Mayo hasta el 31 de agosto del año p.p.d.

Á la misma autoridad se le acusó recibo de su oficio núm. 53, con el que vino el pliego de contestación dada por el Colector Fiscal de Santa Ana, Francisco Alberto Cedeno, á las observaciones hechas á sus cuentas, y un paquete de comprobantes que se relacionan con las mismas.

Se dirigió un oficio á la Gobernación de esta Provincia, acompañándole copia de las observaciones hechas á la cuenta del señor doctor Pedro J. Vera C.

Se dió comienzo al estudio de la cuenta presentada por el Colector Pedro J. Sierra, Tesorero del Cuerno contra incendios de Sta. Ana, por los días transcurridos del diez al 31 de diciembre del año de 94.

DIA 31.

Se recibieron las cuentas del

señor Moisés Romero Azanza, ex-colector de la Escuela de los Hermanos Cristianos en Zaruma, Dichas cuentas comprenden el tiempo transcurrido desde el primero de Enero hasta el 31 de Octubre del año p.p.d., y las de Abel A. Vega, Tesorero Municipal del mismo Cantón, del 20 de Febrero al 31 de Diciembre del año 94.

Se devolvió con oficio de esta fecha, al colector fiscal de Manta, la documentación que vino anexa á su comunicación de 27 del actual, indicándole que conforme al art. 72 de la Ley de Hacienda, era potestativo del ministerio del ramo y no de Tribunal, exonerar al empleado y la responsabilidad que le afectara por el debido cobrar y la justificación correspondiente.

Se ofició al Gobernador de Los Ríos, enviándole copia de las observaciones hechas á la cuenta de Joaquín Donoso, Tesorero Municipal de Vinces.

Por conducto de la Gobernación de Manabí, se remitieron las observaciones hechas á la cuenta del señor Fernando Villacreses, ex-Recaudador Municipal de Jijipaja.

Por residir actualmente en la Cañal de la República, el señor Veneciano Ugarte, se le hizo citar por conducto de la Gobernación de la Provincia de Pichincha, conforme al artículo 87 de la Ley de Hacienda, con las observaciones hechas á sus cuentas.

Se contestó el oficio de la Gobernación de Los Ríos número 115, transcribiéndole al mismo tiempo, el oficio dirigido por la Junta, con fecha 2 de Setiembre del año p.p.d., núm. 61, al Ministerio de lo Interior.

Se dirigió una nota al Gobernador de la Provincia del Guayas, adjuntándole copia de la ampliación hecha á las observaciones de la cuenta del ex-Colector Fiscal, Aurelio Gordero; á fin de que se le cite de nuevo, para que conteste en el término de diez días.

Continuó la revisión de las cuentas de los días anteriores.

INSERCCIONES

REPUBLICA ARGENTINA

LEY DE ADUANAS

PARA 1896.

(Continuación.)

	Por cada centavo
164 Manzanas, peras ó guindas secas, inclusive el envase	kglr. 0,05
155 Mazacote (añicar de)	id 0,02
156 Miel en general	id 0,03
157 Mijo	id 0,03
158 Lentijas	id 0,01
159 Mostaza llamada inglesa y francesa	id 0,10
160 Nueces	id 0,30
161 Ostras	id 0,04
162 Papas	id 0,01
163 Pasas de uvas en envases hasta dos kilos	id 0,15
Id en envases mayores	id 0,10
Id como la anterior, de Corinto	id 0,05
164 Pasta de anchoas	id 0,30
165 Id de tomates	id 0,05
166 Peje palo en fardos	id 0,02
167 Pescados en salmuera ó aprensados	id 0,04
168 Pimentón	id 0,03
169 Pimientos	id 0,06
170 Pimentón en grano	id 0,04
171 Pistacho	id 0,10
172 Porotos	id 0,01 1/2
173 queso del Estado Oriental	id 0,10
Id de otra procedencia	id 0,20
174 Sal gruesa	hecto, 0,20
Id fina, en barriles ó bolsas	kglr. 0,01
Id en frascos	id 1,02
175 Sal inglesa	id 0,15
176 Sardinas en aceite ó sal	id 0,07
177 Sémola	id 0,02
178 Sopa preparada	id 0,10
179 Tajo en general, peso neto	id 0,20
180 Tocino	id 0,20
181 Frutas al natural	id 0,75
182 Yerba elaborada del Paraguay, en tercios ó cajones	id 0,05
Id en bolsa á la del Brasil en cualquier envase	id 0,04
Id sin principio de elaboración	id 0,01 1/2

Bebidas.

183 2 gradiente en cascos ó damajuanas de no exceder de 79 centecimales	litro 0,13
Id embotellado en botella de 501 mililitros	id 0,25
184 Ajenjo, anís, arrac, kirsch, rum y otros semejantes, en cascos ó damajuanas, de no más de 68 centecimales	litro 0,25
185 Ajenjo embotellado que no exceda de 68 centecimales	litro 0,25

teinal (de 501 mililitros á un litro)	botella 0,30
186 Bitter Angostura, hasta 68 centecimales, en cascos	id 0,50
Id Angostura en media botella	id 0,25
Id embotellado en otras marcas	id 0,25
187 Cascos ó damajuanas hasta 68 centecimales	litro 0,25
188 Cerveza en cascos	id 0,09
Id embotellada	botella 0,12
189 Cidra en cascos	litro 0,19
Id embotellada	botella 0,15
189 Ginebra embotellada aromática Old Tom	id 0,50
Shiapps que no exceda de 68 centecimales por litro	id 0,50
Ginebra y Snapps en cascos ó damajuanas de no más de 68 centecimales	litro 0,20
190 Cideros en cascos ó damajuanas de no más de 68 centecimales por litro	botella 0,50
Id en cascos ó damajuanas de igual graduación	litro 0,25
191 Vinagre regular tipo garraucha, y análogos	litro 0,12
192 Ginebra-leid	id 0,40
193 Vinos en general embotellados	botella 0,25
Id finos en cascos ó damajuanas	litro 0,25
Id comunes (en cascos ó damajuanas) de no más de 17 centecimales, de fuerza alcoholica y 50 centecimales de grado seco determinado por la evaporación á la temperatura de cien grados centecimales, incluyendo el azúcar reductor	litro 0,08
Cuando el extracto sea pose de limite arriba fijado, pagará un centavo por cada cinco gramos ó fracción de exeso y por litro.	
194 Vinos blancos regulares tipo garraucha, y análogos	litro 0,12
194 Vinagre en cascos ó damajuanas	id 0,01 1/2
195 Vermouth en cascos ó damajuanas	litro 0,15
Id embotellado	botella 0,16
196 Vino ó mosto concentrado	litro 1,16
197 Whiskey en cascos ó damajuanas, que no exceda de 68 centecimales	id 0,50
Id embotellado	botella 0,50

Nota.—Cuando los vinos y demás bebidas vengan con mayor graduación alcoholica que la establecida, pagarán 1 centavo por cada grado ó fracción de exeso y por litro.

ARTICULOS DIVERSOS.

198 Huecos de algodón ó hilo ó mezcla para hombres y niños	docena 1,50
199 Huecos de algodón ó hilo ó mezcla deca. de pares	2,25
200 Fieltrros adherentes [llamados chemise para sombreros de hombre uno 0,35]	
Fieltrros no adherentes [llamados cloche] para sombreros de hombre ó señora	id 0,65
Id de pieza, especiales para sombreros	kglr. 3,65
201 Sombreros de fieltro de lana en general, para hombres ó niños	uno 0,40
Id como los anteriores, de pelo de nutria, castor, vicuña ó conejo	id 1,40
Id de copa alta, barnizados, para cocheros	id 0,70
Id de copa alta en general	id 2,70
202 Fosforos de palo	kglr. 0,40
Id de cera, sueltos	id 1,60
Id id id en cajas de no más de 6 docenas	id 0,90
203 Estarina	id 0,08
204 Keroseene	litro 0,01 1/2
205 Naipes en general grasa	15,01 1/2
206 Papel de colores en general, estraza, estracilina, papa, papel para bolzagó para envolver	kglr. 0,12
Id blanco para dlarlos, en bobinas ó reatas y para escribir de todas clases ó en cuad	id 0,03
207 Papeles París	id 0,03
208 Velas de estearina, parafina y sus mezclas	id 0,13

Tobacos.

107 Cigarros de tabaco de la Habana, en cajitas	kglr. 2,10
Id de tabaco de la Habana, sueltos ó envueltos	id 8,10
Id de tabaco común (no habano) en cajitas	id 1,75
Id id id (no habano) sueltos ó envueltos	id 1,75
210 Cigarritos en general	id 0,35
211 Palo de tabaco	id 1,75
212 Rapé	id 0,60
213 Tabaco de hoja ó picadura, habano	id 1,00
Id en hoja ó picadura de otras procedencias, con exclusión del paraguay	id 0,40
Id en hoja ó picadura, paraguay	id 0,30

(Continuand.)

TIPOGRAFIA DEL PUEBLO

CALLE DE BOLIVAR N° 45
TELEFONO N° 344
Toda clase de trabajos tipograficos...

Sin competencia
LA ANTIGUA CONFITERIA

Y PASTELERIA ITALIANA

De la calle "Pedro Carbo, al lado de la
Fotografia Alemana ha mejorado
de notable manera con el cambio de
propietarios y con justicia puede llamarse
la PRIMERA en su clase...

Asociado con un maestro repostero y
confitero, FRANCISCO DOMINGO, venido
expresamente de Barcelona para el
establecimiento, nada tendrá allí que
desear el paladar más delicado ni la más
exigente pretension de buen gusto.

Salones ventilados y esmeradamente
atendidos, comodidad para señoras y
atención, cantina bien surtida y
abundancia, recomienda la atienda casa
al favor del público.

Entre muchas otras novedades, figuran
los más finos pasteles de variados
gustos y sobre todo, los nunca antes
conocidos

Helados Republicanos
Febrero 25 — 1 m.

Aviso.

El Ilustre Concejo de este Cantón,
necesita de un Instituto y un Ayudante
que se encargen de la dirección de
la escuela de niños de esta cabecera;
por cuanto estos destinos se hallaran
vacantes desde el día 3 del entrante
mes.

De consiguiente, se invita y convoca
á algunas ilustradas personas, para
que exhibiendo sus propuestas al
Municipalidad y comprobando su
capacidad, moralidad y honradez, de
conformidad con la Ley, se encarguen,
como profesores, de la dirección de
la escuela de este lugar, desde el 6
de abril próximo.

El Instituto gozará el sueldo de \$ 80,
y el Ayudante de \$ 40. Las
propuestas se harán en el lapso de un
mes.

Vinces, Enero 27 de 1896,
El Secretario Municipal,

Remigio Gómez J

Clase de Telegrafía.

De conformidad con lo que dispone
el decreto respectivo, se va á abrir
una clase de Telegrafía para señoras,
en la casa N° 74 (departamento de la
izquierda, bajo) situada en la Plaza
de Rocafuerte.

Queda abierta la matrícula, hasta
que se llene el número de veinte
solicitantes.
Febrero, 7 de 1896.—S. V.

Pectoral de Cereza
del Dr. AYER

NO TIENE IGUAL
Para la curación rápida de
Resfriados,
TOSAS, GRIPE,
MAL DE GARGANTA.

Alivia la
tos más adictiva,
palia la
inflamación
de la membrana,
desprende la
flemas y produce
una acción
reparadora.
Para la cura
del Gargantillo,
Tos Ferina,
Mal de Garganta,
y todas las afecciones
pulmonales á
que son tan propensos
los jóvenes,
hay otro remedio
más eficaz que
El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PRIMER PREMIO EN LA
Exposición Universal de Chicago de 1893.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca.,
Lowell, Mass., E. U. A.

Póngase en guardia contra imitaciones
baratas. El nombre de "Ayer's"
figura en la envoltura, y está vaciado
en el cristal de cada una de nuestras
botellas.



LA FOSFATINA FALIERES

es el alimento más
recomendado y el
más fácil de tomar
para los niños desde la edad de seis á siete meses,
especialmente en el
momento del destete y durante el período del crecimiento.
La FOSFATINA FALIERES facilita la dentición, asegura la buena
formación de los huesos, y previene ó paraiza los defectos en el desarrollo
del niño.
La FOSFATINA FALIERES impide la diarrea tan frecuente en las
criaturas.

PARIS — 6, avenue Victoria — PARIS
En todas Farmacias, Droguerías y principales Casas de Importación.

PILDORAS
del Dr. AYER
Medicina Casera
Dolor de Cabeza, Estreñimiento,
Diasporria, Afecciones del
Hígado.

Zarzaparrilla
del Dr. AYER
DEPURATIVO DE LA SANGRE
TONICO NERVINO Y
CORROBORANTE.
Ataca y cura todos
los humores,
erradicando las
afecciones
catárricas,
de
vesícula y la
vitabilidad
perdida, y
elimina todo
germen de
enfermedad.

EDICION INTERNACIONAL
Del RETRATO de S. S. LEON XIII
Por CHARTRAN
Este celebre retrato, es
EL ÚNICO AUTÉNTICO
El unico para el cual S. S. haya servido de modelo
El Papa viene representado SENTADO, con su
vestido de recepción.
ENCANTADO DEL PARECIDO, LEON XIII HA
EXPRIMIDO AL ARTISTA SU DESEO DE QUE ESTE CUADRO SEA
REPRODUCIDO Y REPARTIDO EN EL MUNDO ENTERO
y la composición de versos latinos que van reproducidos en autógrafos, por todas las reproducciones:
Grabado con ácido — Cromograbado — Grabado en dulce
Cromolitografía — Fotocromía — Fototipia — Cromolitografía — Insuñencia de color.
Depósito en GUAYAQUIL: Tipografía y Librería de VICTOR SAMUEL HERNÁNDEZ.

No más Canas
AGUA SALLÉS
Esta Agua sin rival progresiva é
instantánea levanta los Cabellos blancos
y los Barba en COLOR PRIMITIVO;
Rubio, Castaño, Moreno ó Negro.
Basta una ó dos aplicaciones, sin lavado ni preparación.
PRODUCTO INDIGENO, RESULTADO GARANTIZADO
45 Años de éxito siempre creciente.
E. SALLÉS Fils, S^{rs}, Parfumería — Químicos
79, Rue Turbigo, Paris.
VÉNDASE EN TODAS LAS FARMACIAS Y PERFUMERÍAS
GUAYAQUIL: J. PARESE.

Ninguna ANEMIA
HEMOGLOBINA
de V. DESCHIENS
VINO * ELIXIR * JARABE * CRAGEAS
y HEMOGLOBINA GRANULADA

Siempre
á
Mano.
El éxito es el premio de la vigilancia.
Dicen los ingleses que "una onza de
precaución vale más que una libra de cura." El
preludio de la terrible Tísis es fuertemente
un catarro ó tos. Cúrese la tos, deténgase
el catarro, y se evitará la Tísis. Todas las
familias, y especialmente las que viven fuera
de poblado, deben tener siempre á mano la

Emulsion de Scott
para evitar y curar la Tísis, Escrófula, Anemia, Extenuación, Debilidad General, Catarros y Resfriados. Esta
medicina produce fuerzas y crea carnes. La legítima lleva en
la cubierta la etiqueta del hombre con el bacalao á cuestas.
De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

SCOTT y BOWNE, Químicos, Nueva York
Las Maravillas del Siglo XIX,
Las Camaras "Henry Clay" y
"Waterbury."
Cada una su propio Fotografó.
The Hall & Adams Co., 425 Broome St., New York.
Las más perfectas cámaras y aparatos de fotografía. Para fotógrafos de
profesión y aficionados.
Representantes de la Compañía "Optica Americana."
W. Thomas Adams, Presidente. H. Lefebvre, Secretario

SEDLITZ CH. CHANTEAUD
PURGANTE SALINO, REFRESCANTE Y DEPURATIVO
El Sedlitz Ch. Chanteaud es esencialmente el
producto mejor y más útil de la farmacia moderna; es una sal neutra purgante de
un sabor muy agradable y de una eficacia segura para combatir el congestionado de
vientre y favorecer la secreción de la sangre. El mayor uso de el medicamento está
sobre todo recomendado á las que padecen de cólico y de flatulencia y á las personas
de temperamento sanguíneo, propensas á congestiones cerebrales, migrañas,
jaquecas y dolencias á intermitencias. Á áfecciones biliares, etc., etc.
M. CH. CHANTEAUD, Farmacéutico de la casa, condecorado de la Legación de Castilla,
Facultad de FARMACIA, licenciado y profesor de
SEDLITZ GRANULADO, que lleva su nombre.
DESENSES DE LAS FAISIFICACIONES, EXIJA LA CUBIERTA AMARILLA
Y LAS SENAS DEL DEPOSITO GENERAL, 84, RUE DES FRANCS-BOURGEOIS, PARIS.

CREMA-ORIZA
EMBLANQUECE LA PIEL, LE DA LA TRASPARENCIA y el
ATERCIOPELADO de la JUVENTUD
Destruye las Arrugas
PERFUMERIA ORIZA
de L. LEGRAND
Inventor del Producto VERDADERO y acreditado ORIZA-OIL
11, Place de la Madeleine, Paris
SE HALLA EN TODAS LAS CASAS DE CONFIANZA

FOSFATINA
FALIERES
ALIMENTO
de los más agradables y de fácil digestión,
es muy apropiado para los niños,
de los 6 meses á 5 años, y sobre
todo al momento de la desmamada. —
Para evitar ó curar los defectos de
la dentición, y para prevenir ó curar
los defectos de la nutrición.
Paris, 6, Avenue Victoria y principales Farmacias de Francia y del Extranjero.

Hágase Vd. mismo,
y muy económicamente,
SU AGUA MINERAL
análoga á las aguas naturales
con los
COMPRIMIDOS de VICHY
GASEOSOS
Preparados
con las sales extraídas de los celebres
AGUAS de VICHY
— Mineral de la Estación de Francia —
ÓRGANOS * ALEXANDRE, Fin & Filz
81, Rue Lafayette, PARIS
ÓRGANOS ARROJADOS desde 100 fr. hasta 8.000 fr.
Para SALONES, Iglesias y ESCUELAS
Órganos á manos dobladas (modelo nuevo)
PREPARADO EN TODAS LAS FARMACIAS
DE GUAYAQUIL: J. PARESE.

Las únicas Verdaderas Pastillas de
VICHY
son las
PASTILLAS VICHY-ÉTAT
que se venden en Cajas Metálicas selladas.
EXIJA LA MARCA DEL ESTADO
TEMPORADA DE JAÑOS
Desde el 15 de Mayo al 30 de Setiembre.
Depositos en Guayaquil: J. PARESE
y en los principales Farmacias y Droguerías.